



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00088

Asunto : Acepta cesión de derechos Litigiosos

Atendiendo el escrito que antecede y advirtiéndolo acordado en los pagarés base del recaudo, como aquella resulta procedente en los términos del artículo 1969 y ss. del Código Civil, en concordancia con el artículo 68 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, que hacen los señores OSCAR DE JESUS LOPEZ CARDONA a favor de BETY NOELIA LOPEZ VALLEJO, OLGA LUCIA LOPEZ VALLEJO, DIANA STELLA LOPEZ VALLEJO, VICTOR ALFONSO PULGARIN LOPEZ Y JUAN DAVID LOPEZ TORO

SEGUNDO. No se ordena notificar al demandado por cuanto ya se encuentra enterado según se vislumbra en el expediente.

TERCERO. Se requiere a los CESIONARIOS, para que le indiquen al Despacho, el nombre de la persona que va a continuar representándolos.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 39 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18 MES Junio DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA